

G.G.008220

VIG12082020

<H><U>RESOLUCIÓN G.G. N° 082/2020</U></H>

<H>VISTO</H> que por Resolución de Gerencia General, N° G.G.071/20, de fecha 04/09/20, se dispuso la adjudicación en forma parcial a las firmas CANDELAS S.A. y COMPAÑÍA ELECTROTÉCNICA INDUSTRIAL S.R.L. de la Licitación Pública P52834, cuyo objeto es Contratación de empresas para la ejecución de Trabajos de Remodelación y Ampliación de la Red de Distribución en Montevideo y Área Metropolitana, solicitada por Área Distribución, por un monto de \$ 2:018.689.000,00 (imprevistos, ajuste de precios e impuestos incluidos);-----

<H>RESULTANDO I)</H> que la contratación fue observada por el Tribunal de Cuentas de la República con fecha 07/10/20, por no contar con disponibilidad presupuestal;-----

<H>II)</H> que el Cr. Delegado del Tribunal de Cuentas con fecha 23/10/20 procedió a ingresar la observación del gasto en el sistema;-----

<H>CONSIDERANDO: I)</H> que el Rubro 3 no cuenta con disponibilidad suficiente para imputar el monto de esta compra;-----

<H>II)</H> que la Unidad Usuaria informa que la actual y única licitación operativa en la GSPyOM (a los efectos de gestionar las redes de DIS en MON), es la P508711001, la que está llegando a su fin, ya que se está agotando el monto contractual adjudicado.

<H>III)</H> que a efectos de la continuidad de las tareas asociadas al plan Estratégico de MON para los años 2021-2022-2023, se gestionó la presente licitación, que entre otros temas, permite dar continuidad al plan de Adecuación de Instalaciones de Distribución para la Seguridad de su Operación, el cual está destinado a mejoras prioritizadas en la red de Media y Baja tensión, y estaciones MT/MT, aprobado por R 19-3152. Asimismo, dará continuidad al Plan Priorizado de Inclusión Social y Plan de Instalaciones Críticas de Invierno.

Cabe destacar, que la ejecución del plan de Adecuación de Instalaciones de Distribución para la Seguridad de su Operación se debe continuar realizando en forma continua y sin interrupciones, por razones de servicio, sumados a los compromisos emergentes de las solicitudes de suministros y mejoras en la red por crecimiento vegetativo, por lo que resulta imprescindible la continuidad de las obligaciones asumidas por UTE frente a sus clientes;-----

<H>IV)</> el informe de la Sub-Gerencia de Compras y Contrataciones de fecha 23/10/20;-----

<H>ATENTO</> a lo establecido en el Art. 114 del T.O.C.A.F. y a las facultades delegadas por la Resolución R 20.-1199 del 06/08/20;

<H>EL GERENTE GENERAL DE UTE RESUELVE:</>

<H>-,,Reiterar </> el gasto de que se trata.

Pase a sus efectos a la Gerencia de División Abastecimientos y Servicios.

UT393177 04.11.2020. HECTOR ALBERTO GONZALEZ